



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *26* de *Diciembre* de 1997.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs.7 por el señor Juez titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 29,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 3 de diciembre del corriente año y por el término de 6 meses, al escribiente auxiliar del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 29, señor Fernando Osvaldo Lencinas (art. 34 del R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO